

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-186

Por la Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral del Ayuntamiento de Córdoba, se ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe del Asesor Técnico de Recursos Humanos y Salud Laboral (CSV:uVOFm8kFjDwv3jvJ2UVGq2ZgDRuGc7), y fiscalizado de conformidad por la Intervención General Municipal (CSV uVOFmEC39gkDetrX8zrjAuK3LTh8GE).

En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X del mismo cuerpo legal que han sido delegadas respectivamente por Decreto de la Alcaldía nº 8377/2023, de 17 de junio, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 602/23, de 26 de junio, en la Tenencia de Alcaldía de Recursos Humanos y Salud laboral,

ACUERDO

PRIMERO. DECLARAR EL DERECHO Y LA PROCEDENCIA DEL ABONO DE CANTIDADES NO PERCIBIDAS EN NÓMINA, en aplicación de la doctrina fijada en la Sentencia nº 784/2024, de la Sección 4^a de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº 830/2022, y acatada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 547/24, de 3 junio de 2024, por la no inclusión, en la retribución del período vacacional, de los conceptos de turnos rotatorios, nocturnidad y trabajo en sábados, domingos y festivos, al personal funcionario reclamante, que se encuentren en situaciones idénticas a las resueltas en la Sentencia, y por el importe indicado en documento con csv (uVOFmC5PxpWCJE8QvGXnKa4edMsAhs) por las anualidades no prescritas y no abonadas, comprendidas entre 2021 y 2024.

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER CRÉDITO por importe de 677.068,79 € de acuerdo al documento de Retención de Crédito con núm. operación 220260000027, en las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria	Importe
2025.Z.A01.1320.12102	291.827,99 €
2025.Z.A06.1360.12102	173.630,73 €
2025.Z.A30.9240.12102	120,22 €
2025.Z.A50.1330.12102	65.195,01 €
2025.Z.C40.3340.12102	825,92 €
2025.Z.C44.3330.12102	7.834,45 €
2025.Z.E21.3230.12102	345,82 €

Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC3 FF95 D2AE A4F4 71A7 Fecha Firma: 04-02-2026 07:57:21
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Partida Presupuestaria	Importe
2025.Z.F30.1650.12102	1.395,75 €
2025.Z.F70.3370.12102	541,22 €
2025.Z.H34.9200.12102	659,93 €
2025.Z.A01.1320.12009	1.820,12 €
2025.Z.A01.1320.12100	814,55 €
2025.Z.A01.1320.12101	2.259,54 €
2025.Z.A01.1320.15000	755,24 €
2025.Z.A01.1320.16000	66.782,65 €
2025.Z.A06.1360.12009	109,50 €
2025.Z.A06.1360.12100	46,06 €
2025.Z.A06.1360.12101	154,74 €
2025.Z.A06.1360.15000	48,40 €
2025.Z.A06.1360.16000	41.167,33 €
2025.Z.A30.9240.12009	0,00 €
2025.Z.A30.9240.15000	0,00 €
2025.Z.A30.9240.16000	23,84 €
2025.Z.A50.1330.12009	969,82 €
2025.Z.A50.1330.12100	417,49 €
2025.Z.A50.1330.12101	1.045,59 €
2025.Z.A50.1330.15000	349,44 €
2025.Z.A50.1330.16000	13.563,65 €
2025.Z.C40.3340.12009	12,14 €
2025.Z.C40.3340.12100	4,81 €
2025.Z.C40.3340.12101	13,91 €
2025.Z.C40.3340.15000	5,98 €
2025.Z.C40.3340.16000	302,80 €
2025.Z.C44.3330.12009	813,84 €
2025.Z.C44.3330.12100	357,62 €
2025.Z.C44.3330.12101	1.030,45 €
2025.Z.C44.3330.15000	441,50 €
2025.Z.C44.3330.16000	451,81 €
2025.Z.E21.3230.16000	110,41 €
2025.Z.F30.1650.16000	434,48 €
2025.Z.F70.3370.16000	171,80 €
2025.Z.H34.9200.16000	210,68 €
2025.Z.H34.9200.16400	1,56 €
TOTAL	677.068,79 €

Código Seguro de Verificación (CSV): 5BC3 FF95 D2AE A4F4 71A7 Fecha Firma: 04-02-2026 07:57:21
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



TERCERO. COMUNICAR LA APERTURA DE UN PERIODO DE INFORMACIÓN Y ACTUACIONES

PREVIAS con el objeto de tener acceso a datos y circunstancias concurrentes de los interesados en el expediente y que afectan a la anualidad 2020, a los que no se ha tenido acceso como consecuencia de la no disponibilidad de medios técnicos durante la instrucción del precitado expediente.

Una vez determinados los precitados datos, se incoará, en su caso, el correspondiente procedimiento administrativo respecto a las reclamaciones acumuladas en el expediente 3792_GE01_2025_02226, no resueltas y no prescritas en relación a la precitada anualidad, sin perjuicio de las actuaciones que resultaran procedentes.

CUARTO. PUBLICAR el presente Decreto en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba (Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias) y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Córdoba, dando traslado a los representantes sindicales”.

Córdoba, 23 de enero de 2026.– La Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos y Salud Laboral.
Cintia Bustos Muñoz.

